



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2023  
Francisco  
VILLA  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE

ACUSE

Ciudad de México a 14 de febrero de 2023  
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0019/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 8 (OCHO)  
ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

BIOL. DOROTEO SANTOS ZAFRA  
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **05 de enero de 2023**, a la que se le asignó el número de **Dictamen 64**, donde solicita la valoración de 8 árboles, se localizan en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **05 de enero de 2023**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **05 de enero de 2023**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de **Carácter Público o Privado**, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen **podas, derribo, trasplante y restitución de árboles** aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

RECIBIDO

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN  
PARQUES Y JARDINES

Recepción: **Maribel**  
Día: **17-02-23**  
Hora: **9:45**

Dictamen 64

Página 1 | 9

Calle Consuelo S.N. Fsq. Calle 10, Col. Tlalisco, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México  
Teléfono 55 5276 6700 Ext. 7501

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 177418 y RRA 178018 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Tercerísimo Noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN
FECHA:	5 de enero de 2023	HORA:	16:00	Vía Pública
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0064

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CEDRO BLANCO/ <i>Callictropis lusitanica</i>	Eliminado el domicilio	Área verde	11	44	5	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	51 a 199	Científico	Cableado	Poda	Árbol inclinado, con resinosis, muñones, raíz expuesta, tiene algunas ramas muertas, ramas largas, copa desbalanceada, se observa cavidades en base del tronco, duramen expuesto y pudrición en base
2	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Eliminado el domicilio	Área verde	15	68	8	Susceptible de mejora	Buena	6 a 20 años	51 a 199	Ninguno	Luminaria	Poda	Árbol con chupones, tiene ramas largas, copa desbalanceada, ramas bajas, se observa ramas interfiriendo sobre luminaria y ramas proyectadas hacia inmueble.
3	CEDRO BLANCO/ <i>Callictropis lusitanica</i>	Eliminado el domicilio	Área verde	10	32	4	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	51 a 199	Científico	Ninguno	Poda	Árbol inclinado, con resinosis, muñones, tiene ramas proyectadas hacia inmueble, copa desbalanceada, se observa duramen expuesto y pudrición en base del tronco



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2023  
Francisco  
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE

### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	Reporte Externo	UBICACION
FECHA:	5 de enero de 2023	HORA:	16:00	Vía Pública
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0064

4	CASUARINA/Casuarina equisetifolia	Eliminado el domicilio	Área verde	17	78	10	Susceptible de mejora	Buena	6 a 20 años	51 a 199	Ninguno	Luminaria	Poda	Árbol con raíz expuesta, tiene ramas proyectadas hacia inmueble, ramas largas, copa desbalanceada y ramas proyectadas hacia inmueble
5	CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica		Área verde	10	34	5	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	51 a 199	Científico	Ninguno	Poda	Árbol con resinosidad, muñones, tiene algunas ramas muertas, copa desbalanceada y ramas largas.
6	ZAPOTE/Casimiroa edulis		Área verde	9	37	5	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	51 a 199	Ninguno	Ninguno	Poda	Árbol con rama codominante, muñones, tiene algunas ramas muertas, copa desbalanceada, chupones, heridas en base y se observa rama primaria proyectada hacia inmueble.
7	EUCALIPTO/Eucalyptus camaldulensis		Área verde	17	50	6	Susceptible de mejora	Buena	6 a 20 años	51 a 199	Ninguno	Ninguno	Poda	Árbol con copa desbalanceada y ramas proyectadas hacia inmueble



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2023  
Francisco VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:		FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN
FECHA:	5 de enero de 2023	HORA:	16:00	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0064

68	LAUREL DE LA INDIA/Ficus religiosa	Eliminado el domicilio	Área verde	11	38	4	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20 años	51 a 199	Ninguno	Luminaria y cableado	Poda	Árbol con chupones, tiene ramas interfiriendo sobre luminaria, ramas entrelazadas en cableado y copa desbalanceada
----	------------------------------------	------------------------	------------	----	----	---	-----------------------	-------	-------------	----------	---------	----------------------	------	--

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.4., 6.3.1.8., 6.3.2., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

Miguel Ángel Gómez Vega

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra  
Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015  
No. De acreditación 20



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



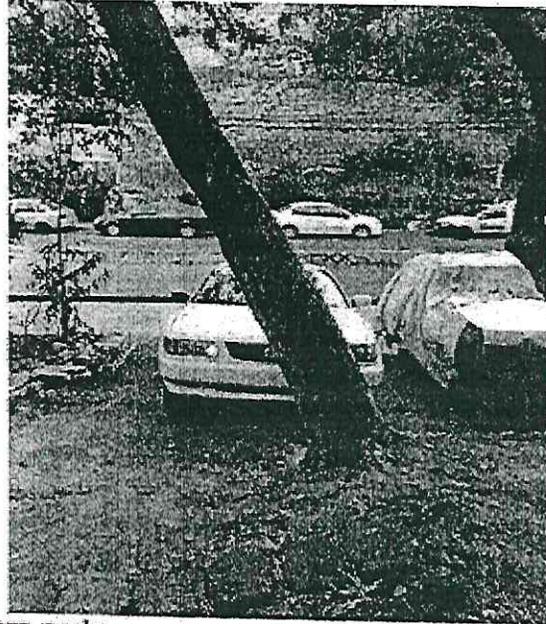
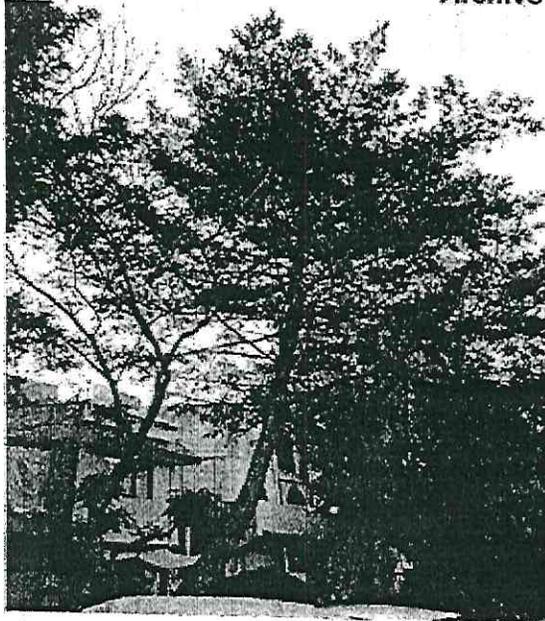
2023  
Francisco  
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE

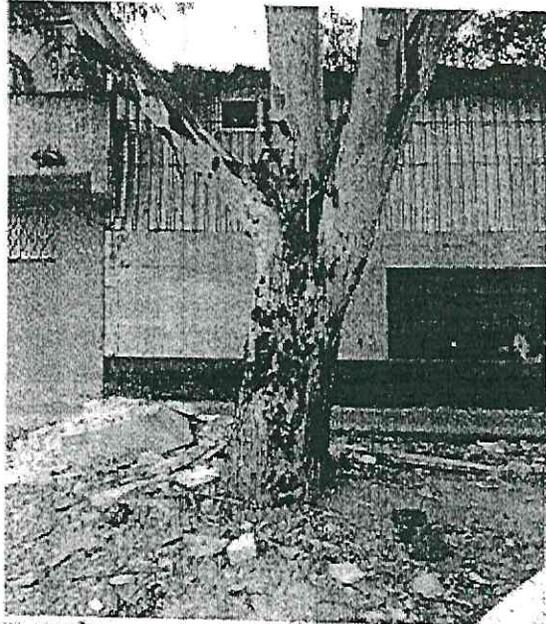
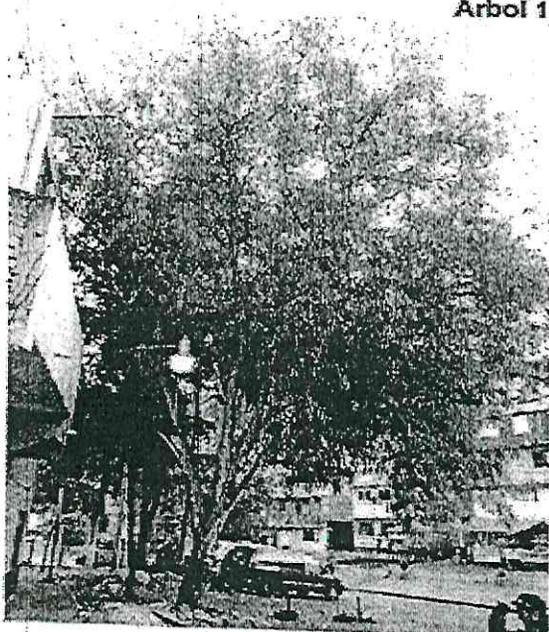
**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:		FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN
FECHA:	5 de enero de 2023	HORA:	16:00	Vía Pública
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0064

**Archivo fotográfico**



**Arbol 1 para poda**



**Arbol 2 para poda**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Allada



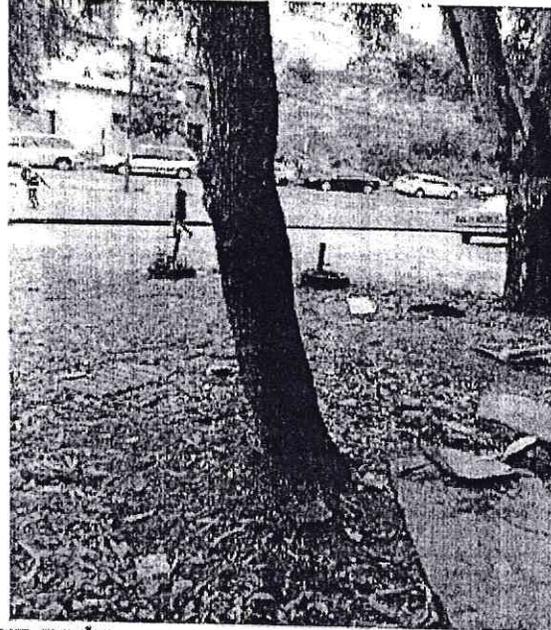
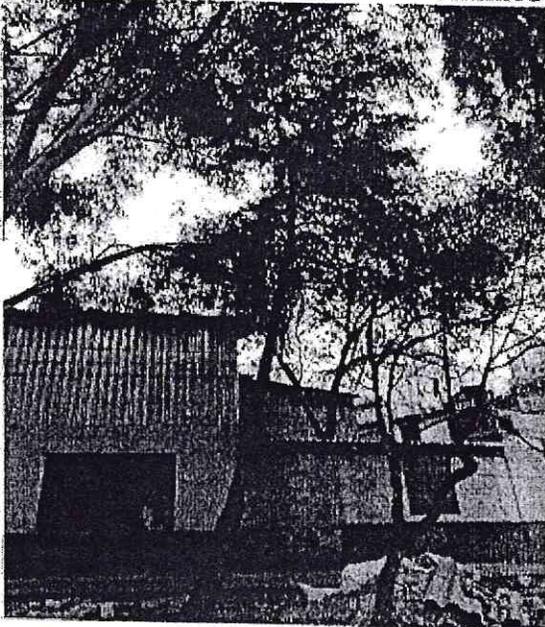
2023  
Francisco  
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE

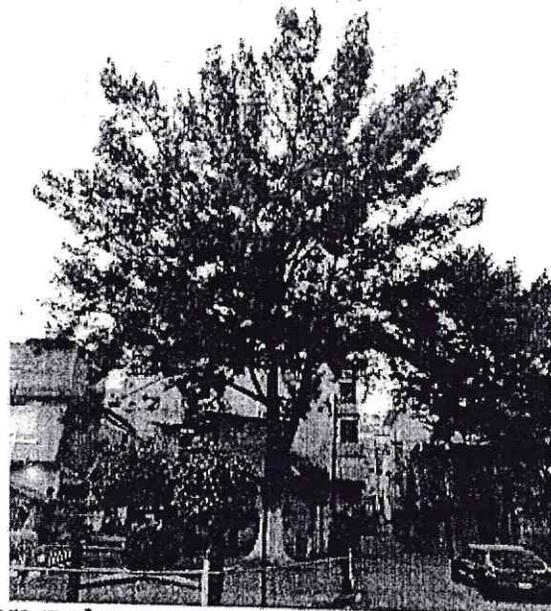
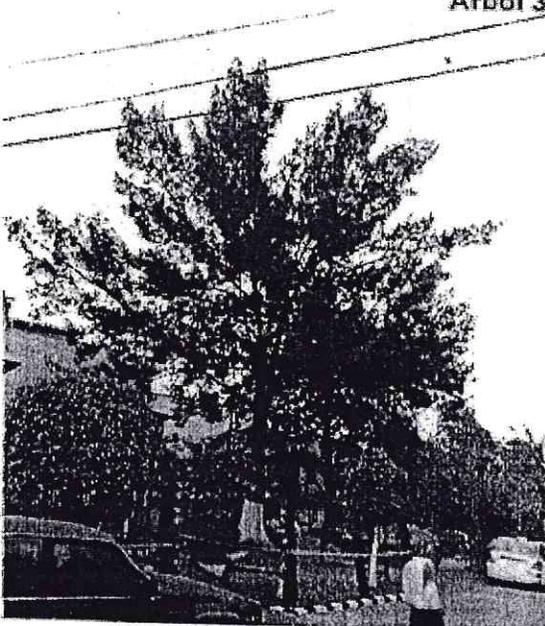
**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:		FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN
FECHA:	5 de enero de 2023	HORA:	16:00	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0064

**Archivo fotográfico**



**Arbol 3 para poda**



**Arbol 4 para poda**





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



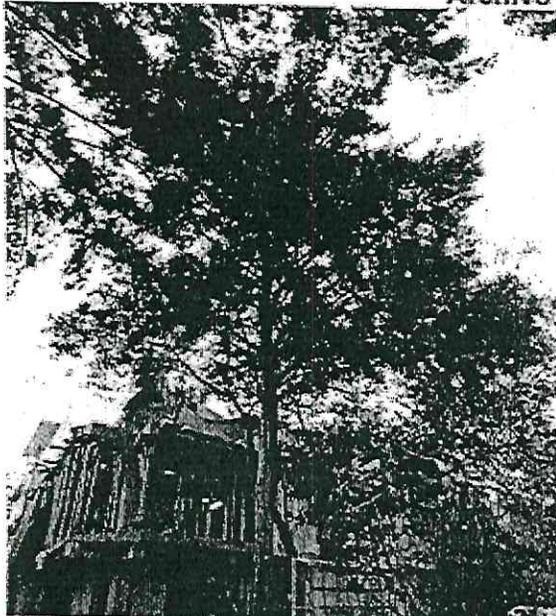
2023  
Francisco  
VILA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE

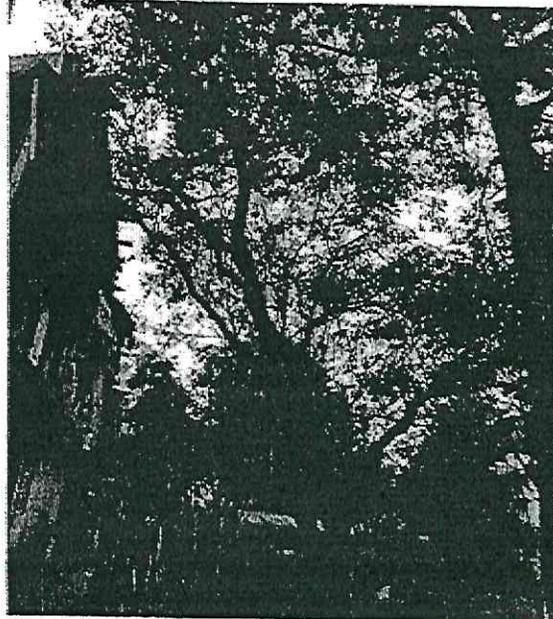
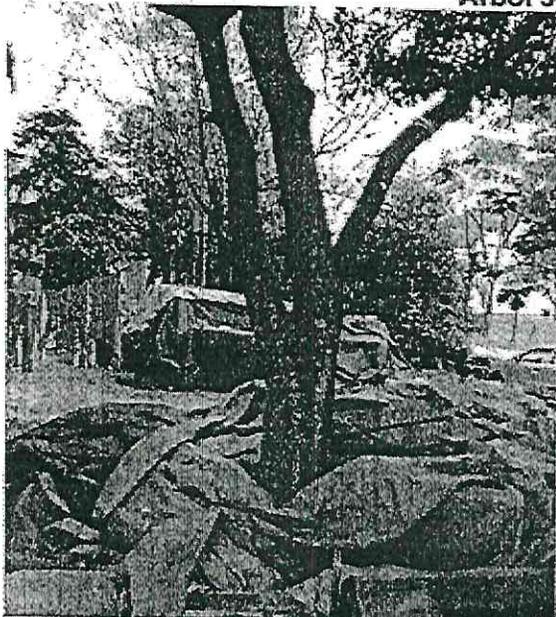
**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:		FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN
FECHA:	5 de enero de 2023	HORA:	16:00	Vía Pública
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0064

**Archivo fotográfico**



**Arbol 5 para poda**



**Arbol 6 para poda**

*[Firma manuscrita]*



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



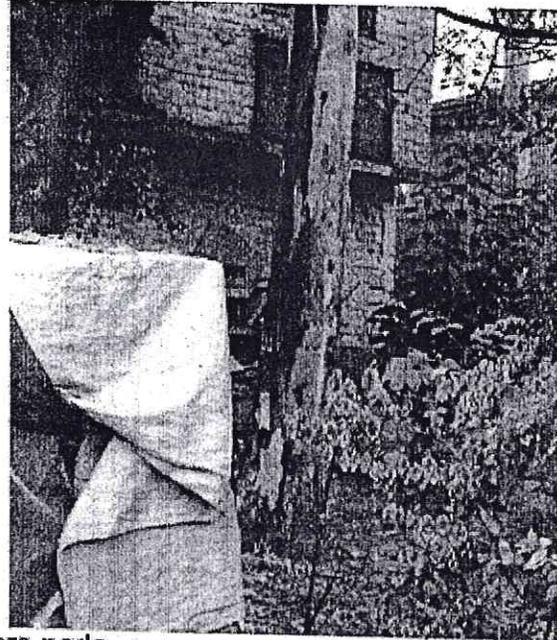
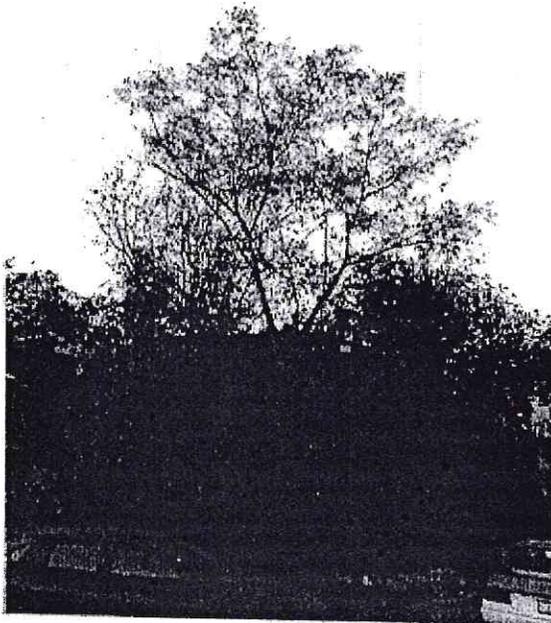
2023  
Francisco  
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE

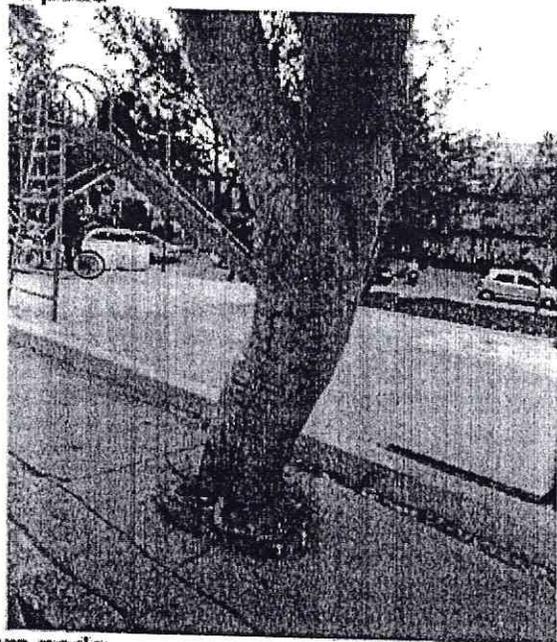
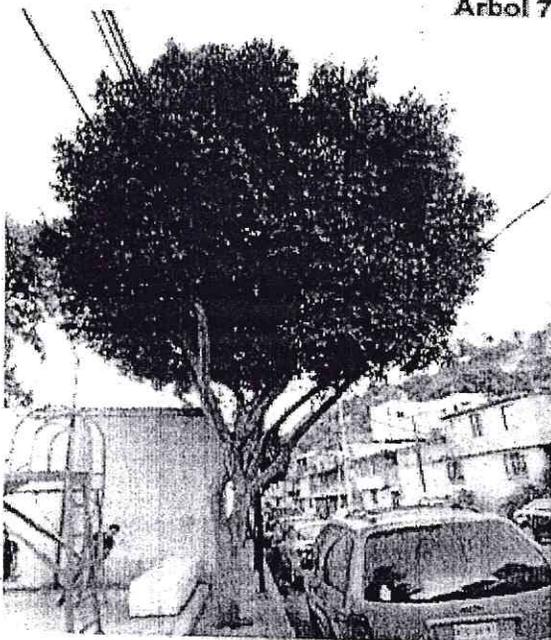
**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:		FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN
FECHA:	5 de enero de 2023	HORA:	16:00	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0064

**Archivo fotográfico**



**Arbol 7 para poda**



**Arbol 8 para poda**

Dictamen 64

Página 8 | 9





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2023  
Francisco  
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE

I. Se dictaminó procedente la poda de 8 (ocho) árboles de las especies: (2) EUCALIPTO/ *Eucalyptus camaldulensis*, (1) ZAPOTE/*Casimiroa edulis*, (3) CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitanica*, (1) CASUARINA/*Casuarina equisetifolia* y (1) LAUREL DE LA INDIA/*Ficus retusa*; que se yerguen en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 8 (ocho) árboles de las especies: (2) EUCALIPTO/ *Eucalyptus camaldulensis*, (1) ZAPOTE/*Casimiroa edulis*, (3) CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitanica*, (1) CASUARINA/*Casuarina equisetifolia* y (1) LAUREL DE LA INDIA/*Ficus retusa*; que se yerguen en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO  
Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente  
IGRR/SVL/srp